



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: REGULACIÓN DE VISITAS.
DEMANDANTE: GUILLERMO FARFÁN CRUZ.
DEMANDADO: ANA MARÍA MARRUGO ESCOBAR madre del menor,
representada por CURADORA LUZ ESTELLA ESCOBAR TAVERA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00060-00.

El despacho mediante auto de veinticuatro (24) de febrero de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA, ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia para el archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

TONNY.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

110e4809c6487aa1fe89c24626f83e937f511b2db450398463aa65caa2460eb1

Documento generado en 09/03/2021 08:22:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**